

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.**

El Lic. Gonzalo González Centeno, Presidente Municipal de Apaseo el Grande Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 y 117 fracciones I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 76 fracción I inciso b), 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en sesión ordinaria numero 67 celebrada el día 28 del mes de Noviembre de dos mil diecisiete, aprobó el siguiente:

**CÓDIGO DE ÉTICA Y DE  
CONDUCTA PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DEL  
MUNICIPIO DE APASEO EL  
GRANDE, GUANAJUATO.**

Uno de los rasgos más importantes de la administración pública municipal es la estrecha relación que debe existir entre el desempeño del servidor público y su obligación de informar de manera permanente, veraz y suficiente, sobre el uso y destino de los recursos públicos, así como de los resultados obtenidos con su aplicación.

El propósito central de eliminar los actos de arbitrariedad y discrecionalidad en la toma de decisiones y en el uso de los recursos públicos, es generar un ambiente de comunicación y confianza del ciudadano hacia el servidor público y las instituciones, para que en ese clima de cordialidad florezcan todas las actividades políticas, económicas y sociales.

En ese sentido, con el objetivo de orientar y dar certeza a los servidores públicos de las dependencias y entidades del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, sobre el comportamiento ético que deben observar para salvaguardar los principios y valores, se emite el presente **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**, que con un lenguaje sencillo y cotidiano pretende ser una gran guía relevante que permite a los servidores públicos, conocer de manera detallada los principios y valores que deben observar en el marco de su actuación, y por ende, contribuir al desarrollo de una cultura de la legalidad, de ética y responsabilidad pública.

## **VISIÓN**

Los habitantes de Apaseo el Grande estamos orgullosos de nuestra identidad cultural, somos un Municipio incluyente respetuoso del medio ambiente.

Somos un municipio líder de la región con crecimiento industrial y desarrollo rural sustentable. Los ciudadanos del municipio contamos con oportunidades diversas en todos los ámbitos y donde tenemos calidad de vida; procuramos el estado de derecho, tenemos una convivencia familiar sana y segura.

## **MISIÓN**

Somos un Gobierno Municipal trabajador con ánimo de servir a los Apaseenses, buscando en todo momento tener apertura de nuestros ciudadanos para recibir sus inquietudes en todo momento tener apertura de nuestros ciudadanos para recibir sus inquietudes, comentarios, quejas, sugerencias y transformarlas en

resultados palpables, tomando decisiones que arrojen resultados y que estos siempre deban estar fundados y motivados en un marco de legalidad.

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente Código son de observancia general para los servidores públicos de dependencias y entidades del Municipio de Apaseo el Grande Guanajuato, cualquiera que sea su nivel jerárquico, especialidad o función, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulan su desempeño, por ende, toda persona que ingrese o se encuentre adscrita a cualquier área deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

### **PRINCIPIOS Y VALORES CONTENIDOS EN EL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.**

#### **PRINCIPIOS.**

**LEGALIDAD.** Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

**HONRADEZ.** Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**LEALTAD.** Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Municipio les ha conferido, tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

**IMPARCIALIDAD.** Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**EFICIENCIA.** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

## VALORES

**INTERÉS PÚBLICO.** Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

**RESPECTO.** Los servidores públicos se conducen con respeto y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficiencia y el interés público.

**RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS.** Los servidores públicos respetan los derechos humanos y, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de **universalidad** que establece que los derechos humanos correspondan a toda persona por el simple hecho de serlo; de **interdependencia** que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de **indivisibilidad** que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de **progresividad** que prevé

que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

**IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION.** Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el orden étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

**EQUIDAD DE GÉNERO.** Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos y cargos y comisiones gubernamentales.

**ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO.** Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitaran la afectación del patrimonio cultural del municipio y de los ecosistemas, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

**INTEGRIDAD.** Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

**COOPERACIÓN.** Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

**LIDERAZGO.** Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del presente Código de Ética y de Conducta; fomentarán y aplicarán en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

**TRANSPARENCIA.** Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que están bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

**RENDICIÓN DE CUENTAS.** Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

## **REGLAS DE CONDUCTA.**

### **1. EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO.**

El compromiso de los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Apaseo el Grande, Guanajuato consiste en desempeñar su empleo, cargo o comisión en estricto apego a las disposiciones legales aplicables a éste, actuando con diligencia y profesionalismo, fomentando la confianza de la ciudadanía y enalteciendo la imagen de la institución.

***PRINCIPIOS APLICABLES:*** *Legalidad, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia.*

**VALORES.** *Interés Público, Cooperación, Liderazgo y Rendición de Cuentas.*

Por lo tanto, debo:

- 1.1. Conocer la normatividad que regula las funciones del empleo, cargo o comisión que desempeño.
- 1.2. Realizar las funciones que tengo asignadas en la forma y términos que establezca la normatividad que las regula.
- 1.3. Desempeñar mi empleo, cargo o comisión con transparencia, congruencia y honestidad, anteponiendo el interés público a intereses particulares.
- 1.4. Mantenerme actualizado respecto de las modificaciones que se realizan a la normatividad que regula mis funciones.
- 1.5. Participar y permitir la participación de los servidores públicos bajo mi supervisión en las actividades de capacitación que lleve a cabo la Presidencia Municipal de Apaseo el Grande, Guanajuato.
- 1.6. Colaborar con mis compañeros en el cumplimiento de los objetivos del área a la que me encuentro adscrito, sin generar una competencia negativa que me lleve a impedir que sobresalgan, acumulen méritos o se capaciten.
- 1.7. Respetar los horarios laborales (de entrada, de salida y de comida) que me fueron asignados, utilizando el tiempo al máximo y programando mis actividades adecuadamente para el cumplimiento de mis funciones.
- 1.8. Asumir la responsabilidad de mis actos en la ejecución de las funciones de mi empleo, cargo o comisión.
- 1.9. Evitar desempeñar mis funciones y actividades o acudir al centro en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo la influencia de algún psicotrópico o enervante.

**1.10.** No solicitar o aceptar personalmente o a través de otra persona dinero, dádivas, favores o cualquier otro tipo de compensación a cambio del cumplimiento u omisión de las funciones asignadas o de los servicios prestados.

## **2. EN EL MANEJO DE LA DOCUMENTACION E INFORMACIÓN.**

El compromiso de los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Apaseo el Grande, Guanajuato, consiste en usar la documentación e información a la que tiene acceso con motivo del empleo, cargo o comisión que desempeñan, únicamente para el cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con la normatividad aplicable en materia de transparencia, protección de datos personales y archivos.

***PRINCIPIOS APLICABLES:*** Legalidad, Honradez.

***VALORES:*** Interés Público, Transparencia y Rendición de Cuentas.

Por lo tanto, debo:

**2.1** Utilizar la información contenida en los documentos, las bases de datos o cualquier otro formato que haya generado o a la que tenga acceso con motivo del empleo, cargo o comisión que desempeño, únicamente para el cumplimiento de mis funciones.

**2.2** Guardar la confidencialidad de los datos personales que con motivo del empleo cargo o comisión que desempeño, conozca respecto de mis compañeros de trabajo, proveedores o cualquier otra persona.

**2.3** Resguardar y evitar divulgar la información de la que tengo conocimiento con motivo de mis funciones administrativas.

**2.4** Cumplir con la normatividad en materia de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

**2.5** Abstenerme de clasificar información como reservada o confidencial indebidamente y con la finalidad de ocultar algún incumplimiento a la normatividad que rige el servicio público que desempeño.

**2.6** Mantener los archivos que tenga a mi cargo debidamente organizados, en apego a la normatividad aplicable en materia de archivos.

**2.7** Evitar la destrucción o extravío de la documentación que está bajo mi responsabilidad.

### **3. EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

El compromiso de los servidores públicos, consisten en actuar con responsabilidad, racionalidad, austeridad, disciplina y optimización en el uso y asignación de los recursos públicos (humanos, tecnológicos, financieros y materiales) con los que tiene contacto en el desarrollo de su empleo, cargo o comisión.

***PRINCIPIOS APLICABLES:*** *Honradez, Lealtad, Eficiencia.*

***VALORES:*** *Respeto, integridad, Entorno Cultural y Ecológico, Rendición de cuentas.*

Por lo tanto, debo:

**3.1** Utilizar los insumos de papelería (hojas, plumas, libretas, lápices, etc.) únicamente para el cumplimiento de mis funciones, evitando llevarlos fuera de las instalaciones de la Presidencia.

**3.2** Usar el servicio de internet, el correo electrónico y el servicio telefónico para fines estrictamente institucionales, absteniéndose de consultar mis redes sociales o de realizar búsquedas que no tienen relaciones con las actividades que desempeño, así como, instalar programas o aplicaciones que tengan una finalidad distinta a mis funciones.

**3.3** Privilegiar el uso de las tecnologías de la información como una medida de ahorro para el desempeño eficiente de las funciones y actividades de mi empleo, cargo o comisión.

**3.4** Cuidar y resguardar el mobiliario y equipo que tengo asignado para el cumplimiento de mis funciones, reportando oportunamente cualquier cambio, deterioro o extravío.

**3.5** Evitar dañar los edificios e instalaciones.

**3.6** Utilizar los viáticos que me proporcionen para el desarrollo de una comisión, únicamente para los fines de ésta y de conformidad con la normatividad aplicable; realizando oportuna y verazmente la comprobación de éstos.

**3.7** Mantener limpia mi área de trabajo y el mobiliario que utilizo para desarrollar mis actividades y en general las instalaciones de la administración pública municipal.

**3.8** Respetar los lugares de estacionamiento asignados, evitando obstruir rampas, salidas o vialidades.

**3.9** Quienes tenemos a nuestro cargo vehículos oficiales, los utilizaremos solamente para el trabajo.

**3.10** Daremos ejemplo de respeto a las reglas de tránsito y manejaremos con responsabilidad y amabilidad. Es la imagen del Gobierno Municipal.

**3.11** Conservaremos siempre limpio –aun en época de lluvias- el vehículo que utilicemos ya que representamos siempre al Gobierno Municipal.

**3.12** Informaremos cualquier descompostura del automóvil a nuestras áreas de servicios por seguridad de quienes lo utilizan y para una mayor conservación de las unidades.

#### **4. EN LA RELACIÓN CON MIS COMPAÑEROS.**

Los servidores públicos tienen el compromiso de tratar con respeto y cordialidad a sus compañeros, proporcionando un entorno de cooperación y solidaridad que permita que el clima laboral sea adecuado para que todas y todos desarrollen sus capacidades

**PRINCIPIOS APLICABLES:** *Lealtad, imparcialidad y Eficiencia.*

**VALORES:** *Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no Discriminación, Equidad de Género y Cooperación.*

Por lo tanto, debo:

- 4.1** Tratar con respeto y amabilidad a mis compañeros de trabajo sin importar la posición jerárquica que ocupe en la institución.
- 4.2** Tener actitud proactiva y de trabajo en equipo para el cumplimiento de los objetivos y metas.
- 4.3** Evitar poner sobrenombres o alias a mis compañeros de trabajo o dirigirme a ellos con cualquier calificativo ofensivo o despectivo.
- 4.4** Convivir con tolerancia, evitando cualquier conducta de discriminación en contra de mis compañeros.
- 4.5** Reportar cualquier acto de acoso sexual, hostigamiento laboral o discriminación que advierta en contra de alguno de mis compañeros.
- 4.6** Evitar cualquier conducta de acoso sexual o laboral en contra de mis compañeros de trabajo.
- 4.7** Como superior jerárquico, reconocer los logros y aciertos del personal a mi cargo, fomentando la capacitación y profesionalización.
- 4.8** Evitar iniciar o fomentar rumores o mentiras que puedan afectar la vida personal o laboral de mis compañeros, sin importar la posición jerárquica que ocupe en la institución.

**4.9** Tratar a mis compañeros bajo los principios de igualdad y equidad de género, permitiendo su participación y desarrollo igualitarios con perspectiva de género.

## **5. EN LA RELACIÓN CON LA CIUDADANIA.**

La misión de la Presidencia Municipal de Apaseo el Grande, Guanajuato, hace necesario que sus servidores públicos interactúen con personas ajenas a éste, tales como, ciudadanos, proveedores, contratistas, otras instituciones gubernamentales, entre otros, respecto de los cuales, el compromiso es tratarlos con respeto, amabilidad y eficiencia dentro del marco de la cultura de la legalidad.

***PRINCIPIOS APLICABLES.*** *Honradez, Legalidad, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia.*

***VALORES:*** *interés Público, Respeto, Respeto a los derechos Humanos, Integridad, Igualdad y no Discriminación, Equidad de Género y Cooperación.*

Por lo tanto, debo:

**5.1** Tratar con respeto y amabilidad a todas las personas con las que tenga interacción con motivo de las funciones que desempeño.

**5.2** Evitar cualquier acto de discriminación, tratando con especial diligencia a los adultos mayores, menores de edad y personas con discapacidad.

**5.3** Orientar y atender a los ciudadanos con igualdad, eficiencia, honestidad, Imparcialidad y profesionalismo.

**5.4** Abstenerme de solicitar dinero o cualquier otra contraprestación con la finalidad de realizar, agilizar o retrasar algún trámite relacionado con mis funciones.

## 6. SOBRE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES.

Los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Apaseo el Grande, Guanajuato, deben llevar a cabo sus funciones sin pretender obtener algún beneficio para sí o para sus familiares o amigos, a través de la inobservancia de la normatividad, pues ésta es una conducta grave que causa un impacto negativo en la ciudadanía, crea desconfianza y daña la imagen de la Institución.

**PRINCIPIOS APLICABLES:** *Legalidad, Honradez, Lealtad e Imparcialidad.*

**VALORES:** *Interés Público, Integridad y Rendición de Cuentas.*

Por lo tanto, debo:

**6.1** Evitar situaciones que generen conflictos de interés derivadas de las funciones que desempeño.

**6.2** Informar al Órgano Interno de Control, cualquier posible conflicto de intereses propio o de otro servidor público de la Administración, atendiendo sus recomendaciones y sugerencias.

**6.3** Evitar proporcionar alguna ventaja a proveedores o contratistas, derivada de la información que poseo con motivo de mi empleo, cargo o comisión, o a través de actos u omisiones indebidas.

**6.4** Abstenerme de proporcionar documentación o información que posea con motivo de mis funciones, para favorecer cualquier tipo de interés ajeno a la presidencia o que me genere.

**6.5** Abstenerme de influir en decisiones de otras y otros servidores públicos para lograr un beneficio personal, familiar o de terceros.

**RESPONSABLES DE APLICAR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.**

Los titulares de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal son los primeros responsables de la difusión y vivencia de los valores y actitudes emanados de este Código, pues están con pleno convencimiento de la importancia que tienen para el servicio público.

De manera personal e intransferible, las personas a quienes se les ha conferido un cargo de dirección en la Administración Pública Municipal, tienen la encomienda de transmitir estos valores y actitudes a fin de lograr que se practiquen en sus respectivas áreas de responsabilidad e influencia para mantener vivo y vigente el espíritu contenido en estos principios de actuación.

El cumplimiento del presente Código recae en todas y todos los servidores públicos de cada dependencia y entidad del Gobierno Municipal.

#### GLOSARIO.

Para el cumplimiento de los fines del presente Código de Ética, se entenderá por:

**Clima Laboral:** Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que componen la Presidencia Municipal de Apaseo el Grande, Guanajuato, que influyen en la conducta, eficacia y eficiencia de las trabajadoras y trabajadores.

**Compromiso:** Obligación contraída.

**Conflicto de intereses:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

**Cultura de la Legalidad:** Es la creencia compartida por una sociedad que el Estado de Derecho ofrece la mejor posibilidad a largo plazo de que sus derechos sean garantizados y sus objetivos sean alcanzados. Estas sociedades están

convencidas que aquella es una aparición factible y se compromete a hacerla realidad de manera sostenida.

**Diligencia:** Cuidado en la ejecución de algún trabajo o encomienda.

**Discriminación.** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar. Restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición, social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

**Eficacia:** Es la capacidad de lograr un objetivo o una meta establecida, en lugar, tiempo, calidad y cantidad.

**Eficiencia:** Es la capacidad de lograr un objetivo o meta con el mínimo de recursos posibles.

**Honestidad:** Consiste en conducir las acciones con apego a la verdad a fin de construir y/o fortalecer relaciones positivas con los demás y consigo mismo.

**Imparcialidad:** Es la actuación sin la concesión de preferencias o privilegios hacia otra institución pública o privada o persona alguna.

**Integridad:** Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la o el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

**Justicia:** Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto. Es obligación de cada servidora y

servidor público conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

**Lealtad:** Obligación de fidelidad de los servidores públicos a la institución.

**Legalidad:** Es el fiel cumplimiento y respeto de las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que rigen la operación de la institución.

**Liderazgo:** Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que desempeño mi empleo, cargo y comisión, partiendo del ejemplo personal.

**Orientar:** Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o negocio específico.

**Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

**Respeto:** Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

**Servidor Público:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Presidencia Municipal de Apaseo el Grande, Guanajuato.

**Transparencia:** Permitir o garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley. La transparencia en el servicio público también implica hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

**TRANSITORIO.**

El presente Código de Ética y Conducta entrará en vigor, a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Dado en la Sala de Cabildos del H Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto., a los 8 días del mes de enero del año 2017.



*[Handwritten signature]*  
**LIC. GONZALO GONZÁLEZ CENTENO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*  
**LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**